

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 24 DE 1975

— NUM. 24

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO:

5-4821

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado COMODEJE, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas abandonadas, por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que

5-4821.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al Ejido del Poblado Comodejé, Municipio de Huichapan, Hgo.—281/282.

5-5058.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al Ejido de Tepepatlaxco, Municipio de Almoloya, Hgo.—282/283.

5-2699.—Solicitud del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural, para expropiar un terreno del Ejido de Tula, Hgo.—283/284.

5-2701.—Solicitud de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para la expropiación de bienes ejidales del Ejido de Tecocomulco, Mpio. de Cuautepec, Hgo.—284.

5-2701.—Rectificación de la Secretaría de Obras Públicas en relación con el nombre del Municipio al que pertenece el terreno que solicitó en expropiación.—284/285.

5-2703.—Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para expropiar un terreno del ejido de Santa Mónica, Municipio de Singuilucan, Hgo.—285.

Avisos Judiciales y Diversos.—285/292.

fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió su dictamen en sesión celebrada el día 23 de junio de 1970.

Considerando Primero.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, los ejidatarios y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y

sucesorios, cancelándose los certificados de derechos agrarios que les fueron expedidos.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado COMODEJE, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Manuel Guerrero Ch., 2.—Francisco Chávez, 3.—Aristeo Chávez, 4.—Pedro Chávez, 5.—José Hernández, 6.—Dionisio Hernández, 7.—María Hernández, 8.—Víctor Villeda, 9.—Refugio Chávez y 10.—Benito Villagrán; por la misma razón, se priva de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC.: 1.—Eulalio Chávez, 2.—María Gómez, 3.—Francisco Chávez, 4.—Mario Chávez, 5.—Josefa Villagrán, 6.—Casimira Chávez, 7.—Gorgonia Hernández, 8.—Tomasa Santiago, 9.—Cruz Hernández, 10.—Juana Maldonado, 11.—Margarita Maldonado, 12.—Graciana Maldonado, 13.—Fermín Chávez y 14.—Benito Villagrán; en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios, que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 156812, 156814, 156820, 156822, 156827, 156830, 156831, 156839, 156815 y 156834.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el punto precedente, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado COMODEJE, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Marcelina Bautista Chávez, 2.—Felipe Chávez Guerrero, 3.—Josefina Villeda Maldonado, 4.—Leopoldo Chávez Villagrán, 5.—Dionisio Chávez Hernández, 6.—Daniel Hernández Galindo, 7.—José Villeda Maldonado, 8.—Francisco Chávez Gómez, 9.—Leonor Chávez, y 10.—Casimira Hernández; por lo que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado COMODEJE, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad

Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de marzo de 1972.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-5058

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado TEPATLAXCO, Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios; para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 26 de febrero de 1968, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las referidas parcelas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se citan en el segundo punto resolutivo y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo al ejidatario que se menciona en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1969; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los Artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios, por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con lo que disponen los Artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales invocados y con lo establecido por los Artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado TEPEPATLAXCO, Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Eulalio Sayago Rodríguez, 2.—Modesta Leaiza Amador, 3.—María Félix Carrasco Ortega, 4.—Agustín Rangel Vera, 5.—Ramón Narváez Vázquez, 6.—Pascual Rodríguez Ramírez, 7.—Pedro Granados Carrasco, y 8.—Alberto Méndez; por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios a los CC.: 1.—Sotero Granados, 2.—Eustorgio Hernández, 3.—José Granados, 4.—Miguel Ángel Arroyo, 5.—Teodora Narváez, 6.—Luis Rodríguez R.; consecuentemente, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente, se les habían expedido a los titulares sancionados, número: 1132244, 1132251, 1132252, 1132262, 1132270, 1132289, 1132292 y 1132303. z

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se

adjudican las parcelas a que se hace referencia en el punto precedente, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Raymundo Sayago Téllez, 2.—Andrés Germán Vargas, 3.—Joaquín Flores Jiménez, 4.—José Rangel Vera; 5.—Ramón Ramírez Arroyo, 6.—Francisca Ramírez Arroyo, 7.—Silvestre Flores Jiménez y 8.—Virgilio Méndez Sánchez; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo y venirla trabajando por más de dos años consecutivos en el ejido del poblado denominado TEPEPATLAXCO, Mpio. de Almoloya, del Estado de Hidalgo, al C. Alberto García Sayago; consecuentemente, expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como el ejidatario del poblado de referencia.

Cuarto.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado TEPEPATLAXCO, Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—  
Rúbrica.

#### CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.—  
Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—  
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 3 de abril de 1972.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VÍCTOR MANUEL TORRES.—  
Rúbrica.

5-2699

#### INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR

Ejido: TULA (Area A); Municipio: Tula; Estado: Hidalgo; Superficie: 9-46-18 Has.

C. LIC. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.  
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Arq. JOAQUÍN MARTÍNEZ CHAVARRÍA, Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular,

señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número 139 de las Calles de Niños Héroes de esta Ciudad, ante usted atentamente comparezco exponiendo:

Por medio del presente ocurso, vengo a solicitar la expropiación de una superficie de 9-46-18 Has., correspondientes a las fracciones denominadas 1, 2, 3, 4 y 5 del Ejido al rubro citado, así como la acequia y el camino a la gasolinera número uno.

Precio base para la Indemnización. El precio base por metro cuadrado será el que determine la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal, dependiente de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Límites y Colindancias. Exactos de las superficies citadas serán determinados en la realización de los trabajos técnicos e informativos que efectúe ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Causas de Utilidad Pública. La superficie antes citada, de la que solicito la expropiación, hace un total de 9-46-18 Has., que se utilizarán para la construcción de una unidad habitacional, para trabajadores que laborarán en la Refinería que Petróleos Mexicanos está erigiendo en la Ciudad de Tula, Hidalgo.

Beneficiario. El beneficiario de la citada expropiación debe ser el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, con fundamento en el Artículo 112 Fracción VI, y en el Artículo 177 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a fin de promover Desarrollo Urbano.

Por lo que a usted atentamente pido:

Primero.—Se me tenga por presentado con la personalidad que ostento, solicitando la expropiación de la fracción del Ejido al rubro citado. Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Ordenar se hagan las publicaciones respectivas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero.—Ordenar se notifique personalmente al Comisariado Ejidal respectivo, a efecto de que se realice la Asamblea de Ejidatarios que proponga la forma de pago de la indemnización.

Cuarto.—Seguidos que sean los trámites, poner al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad rural y de la Vivienda Popular, en posesión de los terrenos expropiados.

México, D. F., 22 de noviembre de 1973.—Arq. JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA.—Rúbrica.

5-2701

## SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

México, D. F., a 15 de agosto de 1950.

ASUNTO: Solicitando expropiación de bienes ejidales.

C. Jefe del Departamento Agrario.  
López N° 14. Ciudad.

Atención: Oficinas de Expropiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario, vengo a solicitar ante el Departamento Agrario la expropiación de bienes ejidales pertenecientes al Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo:

I.—Los bienes por expropiar consisten en: 24.20.00 Has. de Labor temporal; 7.26.00 Has. de Agostadero, y 4.48.00 Has. de Cerril. Total: 35.94.00 Has.

II.—El terreno por expropiar forma parte del Vaso de la Presa de Tezoyo.

III.—La causa de utilidad pública que se invoca, es la especificada en el párrafo primero del Artículo 2o. de la Ley de Riegos.

IV.—La indemnización que se propone consiste, de acuerdo con las equivalencias del Código Agrario, en 16.65.62 Has. de terreno de riego, en los terrenos ganados a la Laguna de Tecocomulco, en el Distrito de Riego de la Presa de Tezoyo.

V.—El terreno de labor y parte del agostadero están distribuidos en parcelas individuales y el cerril es comunal. Por el plano del Vaso y el cuadro de afectación se verá el detalle de la afectación.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Secretario de Recursos Hidráulicos, ING. ADOLFO ORIBE ALBA.—Rúbrica.

5-2701

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS

México, D. F., a 18 de marzo de 1966.

ASUNTO: Se hace rectificación.

C. Director General de Tierras y Aguas del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.

José Ma. Izazaga N° 155. Ciudad.

Con oficio N° 10-949 de 27 de enero próximo pasado, el C. Titular del Ramo solicitó de esa Dependencia, la expropiación de 78,400.00 M2. de terrenos que se localizan entre los kilómetros 66+720.00 al 67+700.00 de la carretera México-Querétaro, con origen de cadenamamiento en México, D. F., para destinarlos a la construcción del tramo Caseta de Cobro (Tepotzotlán)-La cañada.

Por un error en el oficio de solicitud de expropiación, se hizo figurar que dichos terrenos pertenecían al Ejido de Santiago, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

Hechas las investigaciones del caso, se comprobó que el ejido al que en realidad pertenecen, es el de Santiago Tlapanaloya, del Municipio de Tepeji del Río. Estado de Hidalgo, por tal motivo, he de agradecer a usted se sirva ordenar la rectificación anterior y continuar con los trámites expropiatorios solicitados.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. GUILLERMO GONZALEZ  
LOPEZ.—Rúbrica.

c.c.p. el C. Secretario Particular del C. Titular del  
Ramo; para su conocimiento en relación a su atento  
Oficio N° 10-1216 de 4 de los corrientes. Presente.

5-2703

# SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

México, D. F., 9 de octubre de 1970.

C. Ing. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.

Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios  
y Colonización. Bolívar N° 145. Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secre-  
taría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo  
la construcción del tramo San Martín de las Pirámides-  
Tulancingo, de la carretera México-Tuxpan.

Dicha carretera, de conformidad con lo estable-  
cido por el artículo 10. fracción VI de la Ley de Vías  
Generales de Comunicación, es una vía de esa natura-  
leza y su construcción es de utilidad pública, atento lo  
dispuesto por el artículo 21 del propio ordenamiento,  
en concordancia con el artículo 10. fracción XII de la  
Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es  
necesario afectar terrenos propiedad del Ejido de San-  
ta Mónica, ubicados en los Municipios de Zempoala,  
Hgo. y Singuilucan, Hgo., así como las construcciones  
e instalaciones que se encuentran en los mismos, por  
lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II  
del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia  
a su digno cargo, se tramite el expediente expropiato-  
rio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo  
286 del Código Agrario, manifiesto a usted que la  
superficie de terreno que se necesita es de 286,830.00  
M2., integrada por las fracciones I y II, ubicadas la  
primera, en el Municipio de Zempoala, y la segunda,  
en el Municipio de Singuilucan, ambos del Estado de  
Hidalgo.

Los datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.—Se inicia la afectación en el Km.  
59+481, (el lindero del Ejido, atraviesa el camino con  
R.A.C. de N5°16'E), sigue en tangente, de 57.84 M. y  
R.A.C. de N63°46'E hasta el P.C. Km. 59+538.84;  
sigue en curva, con longitud de 233.33 M., A—11°40'  
izquierda, R—1,145.92 M. y G—1°00' hasta el P.T.  
Km. 59+772.17; sigue en tangente, de 1,426.43 M. y  
R.A.C. de N52°06'E, hasta el P.C.—Km. 61+198.50;  
se sigue en curva, con longitud de 346.67 M., A—8°40'  
izquierda, R—2,291.84 M. y G—0°30' hasta el P.T.—  
Km. 61+546.17; sigue en tangente de 754.83 M. y  
R.A.C. de N43°26'E hasta llegar al Km. 62+300, pun-  
to en el cual el lindero del Ejido cruza el camino, con  
R.A.C. de S85°56'W y termina la afectación.

El derecho de vía de esta fracción, es de 60.00  
M., de los que 30.00 M. son a la derecha y 30.00 M.  
a la izquierda del eje del camino.

La superficie que se afecta es de 169,140.00 M2.

FRACCION II.—Se inicia la afectación en el Km.  
66+109 (lindero del Ejido atraviesa el camino con  
R.A.C. de N84°51'W), sigue en una tangente de 1,961.50  
M. y R.A.C. de N45°19'E hasta el Km. 68+070.50,  
(punto en el cual el lindero del Ejido atraviesa el ca-  
mino con R.A.C. de N2°47'E), en donde termina la  
afectación.

El Derecho de vía de esta fracción, es de 60.00 M.  
de los que 30.00 M. son a la derecha y 30.00 M. a la  
izquierda del eje del camino.

La superficie que se afecta es de 117,690.00 M2.

Con el presente, se acompañan por cuadruplicado,  
planos de localización correspondientes.

Siendo necesaria la legalización de las citadas su-  
perficies a favor de la Nación, agradeceré a usted que  
esta expropiación se tramite a la brevedad posible y  
una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule  
el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código  
Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras  
de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secre-  
taría, he de estimar a usted, se autorice la ocupación  
provisional de los terrenos indicados, de conformidad  
con lo establecido en el Acuerdo Presidencial N° 672,  
de fecha 12 de marzo de 1947, publicado en el Diario  
Oficial de la Federación, el día 12 de mayo del mismo  
año.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consi-  
deración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Secretario, ING. GILBERTO VALENZUELA.—  
Rúbrica.

5-1990

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

### E D I C T O

MANUEL HERNANDEZ TRIANA, promovió Di-  
ligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Informa-  
ción Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar pose-  
sión y propiedad de predio denominado EL GALLO P.,  
ubicado en Estanzuela, Hidalgo; que mide y linda  
Norte, 374 metros con Catalino Baltazar y Francisco  
Morales y Angel Torres; Sur, 338.00 linda con Manuel  
Hernández y Agustín Camacho; Oriente, 50.00 con  
Jesús Pérez Rafael y Marciano Monzalvo; y Poniente,  
200.00 con Agustín Camacho.

Se hace del conocimiento de personas que se crean  
con igual o mejor derecho que la promovente, lo hagan  
valer en Juzgado Primero Civil, término de Ley.

Edictos se publicarán por tres veces consecutivas

en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril de 1975.—El Actuario, P.D. D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1985

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

##### E D I C T O

SANTIAGO JACINTO CANO, por su propio derecho está promoviendo este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam medio justificar posesión para adquirir propiedad prescripción positiva predio rústico denominado OHUEZCO, ubicado en la Ranchería de Ohuezco, de este Municipio; medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., junio 2 de 1975.—El Secretario del Juzgado, C.P.D.D. FLORENTINO LUGO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-2037

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

##### E D I C T O

GELACIO VILLEGAS MELO, por su propio derecho está promoviendo este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, medio justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva fracción predio rústico denominado TONALACO, ubicado en términos de Canali, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 19 de mayo de 1975.—El Secretario del Juzgado, C.P.D.D. FLORENTINO LUGO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-3049

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

##### E D I C T O

FRANCISCO REYES REYES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Per-Petuum, respecto predio rústico ubicado San Juan Tepa, Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; mide Norte, 32.68 metros Blandina Cruz; Sur, 28 metros Jorge Zúñiga; Oriente, 11 metros Camino Federal; y Poniente, 11 metros Martín Reyes, denominado LA VIVIENDA.

Auto fecha 15 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legarimente.

Actopan, Hgo.—julio 25 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 9 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3050

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

##### E D I C T O

NARCIZO MANZO AGUILAR, promueve este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico cerril, ubicado Barrio de Dengantzá, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 31 de marzo de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 7 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3051

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

##### E D I C T O

VICENTE JIMENEZ CRUZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, respecto predio rústico sin nombre, ubicado Barrio

Mexiquito, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Auto esta fecha ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo.—Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 28 de 1975.—El Secretario del Juzgado, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 7 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL MEXQUITE, ubicado términos pobado Huaxthó, este Distrito; mide Norte, 48 metros Carlos Tolentino; Sur, 52.50 metros Rosa Sánchez; Oriente, 60 metros Ejido Chicavasco; y Poniente, 35, 19 y 20 metros Juan Hilario.

Auto fecha 27 marzo pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 19 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 7 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3053

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Primera Amoneda en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por CATALINA TELLEZ DE MUNOZ en contra de SILVERIO RAMIREZ CHAVARRIA y Socio; expediente número 231/968; se remata predio urbano N° 904 de las calles de Abasolo en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

La audiencia de remate se verificará en el local de este Juzgado el día 28 de agosto del presente año, a las 10.30 horas y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$43,608.00, valor pericial.

Publíquense Edictos por dos veces de siete en

siete días en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 16 de 1975.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 7 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS Y GERMAN PAREDES FELICIANO, promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio sin nombre ubicado términos poblado del Meje, este Distrito Judicial; superficie 5-40-04 hectáreas; mide Norte, 328 metros Carretera del Meje-Actopan; Sur, 40, 57, 55 y 120 metros carretera Meje-Jiadi y Gonzalo Chavarría; Oriente, 180 metros José Paredes; y Poniente, 105, 120 y 160 metros Petra López.

Auto fecha 29 abril pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 4 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

FELIPE BAUTISTA CASTRO, está promoviendo ante este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir por prescripción positiva, propiedad predios denominados Yatitla, Piedras Negras y Tepetlanteno, ubicados en términos de Ixmiquilpan, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., abril 22 de 1975.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, abril 23 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

TIBURCIO HERNANDEZ TAPIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado términos San Antonio Zaragoza, Hgo.; mide Norte 56 metros José Hernández Tapia; Sur, 97 metros Tiburcio Hernández; Oriente, 197 metros camino público; y Poniente, 22.50 metros Tiburcio Hernández Tapia.

Auto fecha diciembre 16 año pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente; expediente 443/974.

Actopan, Hgo., marzo 12 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, junio 6 de 1975.—Recibido, junio  
13 de 1975.

5-3060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

CRESCENCIANO PIÑA GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado en Francisco I. Madero, Hgo., que mide Norte 18.30 metros José Juárez Castillo; Oriente, 19.60 metros Antonio González; Sur, 18.30 metros calle pública; y Poniente, 19.60 metros Nazario Delgado Acosta.

Auto fecha 5 marzo corriente, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 19 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, junio 6 de 1975.—Recibido, junio  
13 de 1975.

5-3061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

LUCIA IBARRA SANTILLAN, promueve este

Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados Casa Vieja, Arbol, El Agustín, El Arbol y La Cámara, ubicados términos de San Miguel Acambay, Municipio San Salvador, Hgo., superficies respectivas 1-43-57, 0-56-23, 0-07-60 y 0-90-00 hectáreas. Medidas y linderos obran expediente 13/975.

Auto fecha 14 enero pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 12 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, junio 6 de 1975.—Recibido, junio  
13 de 1975.

5-3062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

APOLINAR VELAZQUEZ ANGELES, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva predios rústicos denominados "El Maguey" y "Cumbres de Cerro Chato", ubicados términos Cerro Chato, Municipio de Tlahuiletepa, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 19 de marzo de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, junio 10 de 1975.—Recibido, junio  
13 de 1975.

5-3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO CRUZ CROZCO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio Sin Nombre, ubicado términos poblado San Jerónimo, este Distrito; mide Norte, 58.80 metros Altagracia Peñacastre Orozco; Sur, 55 metros Porfirio Cruz Azpeitia; Oriente, 69 metros José Martínez Cruz; y Poniente, 59 metros Artemio Escamilla Pérez; superficie 0-36-42.

Auto fecha 29 abril pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Pe-

riódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 5 de 1975.—El Secretario, P. D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3064

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

### E D I C T O

Se notifica y empaza en forma legal a BLANCA ALICIA PADILLA PADILLA, en Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JORGE PINEDA GONZALEZ; expediente número 327/975; por ignorarse su domicilio quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediéndose término de 45 días contados a partir de la última publicación del Periódico, quedando apercibida que en caso de no contestar la demanda, será declarada confesa de los hechos que deje de responder.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., mayo 16 de 1975.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3065

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLAN, HGO.

### E D I C T O

Timoteo Jiménez, Adelaido Pérez, Celestino Pérez, Salomón Pérez, Remigio Zamora, Primitivo Zamora, Crisóforo Zamora, Concepción Zamora, Elfego Cabrera, David Guzmán, Leonardo Guzmán, Lucio Guzmán, Francisco Guzmán, Agustín Ortiz, Fíomeno Ortiz, Filiberto Carmona, Eduardo Carmona, Policarpo Carmona, Ciro Carmona, Santos Cruz, Hilarión Cabrera, Fulgencio Jiménez, Neftalí Jiménez, Cirilo Jiménez, Abel Jiménez, Juan Licona, Julián Mejía, Xavier Mejía, Raymundo Mejía, Loreto Islas, Gregorio Estanislao, Luis López, Gaspar López, Justino Ramírez, Felipe Miranda, Eutiquia Estanislao, Reyna Pérez, Mayolo Estanislao, Víctor Benítez, Isidra Islas, Natalia López, Nicolás Salazar, Alejandro Martínez, Silvestre Benítez, Antonia García, Consuelo García, Flora Calva, Cirina Estanislao, Francisca Hernández,

María Franco, Cirina Franco, Lorenza Franco, Paula López, Silvina Pérez, Paz Gómez, Angela Estanislao, Elpidia Hernández, Sabina Guzmán, Antonia López, Jacinta Eulogio, Juliana Jiménez, María Jiménez y Reyna Guzmán, por su propio derecho promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva del predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en términos del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo.; medidas, colindancias constan expediente; convóquese personas derecho oponerse; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Metztitlán, Hgo., a 8 de mayo de 1975.—El Secretario, P.D.D. CAMILO VILLARREAL UGALDE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3066

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

### E D I C T O

MIGUEL B. CRUZ VILLEGAS, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir por prescripción positiva, propiedad predio rústico denominado TENEXTITLA, ubicado en términos de Santa Lucía, del Municipio de Calnali, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 16 de 1975.—El Secretario del Juzgado, C.P.D.D. FLORENTINO LUGO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3067

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULA DE ALLENDE, HGO.

### E D I C T O

El C. RAFAEL JIMENEZ MOCTEZUMA, denunció este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su finada hermana CONCEPCION JIMENEZ MOCTEZUMA; cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles; publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hgo.; y en La Región, que se publica en esta ciudad; anunciando el fallecimiento del autor de la herencia y el grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando

a los que se crean con igual o mejor derecho, para que pasen al Juzgado a reclamarlos dentro de cuarenta días. Doy fé.

Tula de Allende, Hgo., abril 29 de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, mayo 21 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3068

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

PETRA CERVANTES DE CUELLAR, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico sin nombre ubicado Barrio San José, Municipio San Salvador, Hgo., mide Norte 48 y 60 metros Humberto Ramírez; Sur, 61 metros Escuela del Pueblo de Casa Grande; Oriente, 144 metros camino al Canal de Agua Blanca y Poniente, 97 metros Marciano García; superficie 01-20-00 hectáreas.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo.; personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 19 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3069

## NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

AVISO NOTARIAL

PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER: Que por escritura número 35478, de fecha 21 de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la sucesión Testamentaria de la señora MARIA GONZALEZ VDA. DE TUÑON CAÑEDO, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida, Sra. MARIA ASUCION TUÑON CAÑEDO DE NIETO, así como el cargo de albacea, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la citada señora María Tuñón Cajedo de Nieta, que ya procede a la formación de los inventarios sucesorios—Pachuca, Hidalgo, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

## ATENTAMENTE.

Pachuca, Hgo., a 27 de mayo de 1975.—El Notario Número Dos, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 31 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3073

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo.

Sra. SOLEDAD PEREZ DE JUAREZ.

Donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario entablado en su contra por el Sr. FRANCISCO JUAREZ CALVA, expediente civil N° 162/71, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: Por lo expuesto y fundado se resuelve:

Primero.—Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por Francisco Juárez Calva en contra de Soledad Pérez Romero de Juárez; por tanto:

Segundo.—Se declara disuelto el matrimonio celebrado por actor y demandada en la población de Tetepango Hidalgo, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; así mismo, y a partir de la fecha de esta sentencia, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre las mismas partes, para todos los efectos legales; ambos divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada de que solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

Tercero.—Se declara que en caso de existir hijos menores habidos en el matrimonio, estos quedarán bajo el poder y la patria potestad del cónyuge inocente.

Cuarto.—Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Encargado del Registro Civil del Municipio de Tetepango, de este Distrito Judicial, para que se hagan las anotaciones de ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados.

Quinto.—No se hace especial condenación en costas en esta instancia. Notifíquese.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Carlos Cravioto Muñoz, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, ciudadano Enrique Angeles Quijada, que autoriza y da fé. Firmas ilegibles del C. Juez y C. Secretario.—Rúbricas.

Publíquese este Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta región.

Tula de Allende, Hgo., a 16 de mayo de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1975.—Recibido, junio 13 de 1975.

5-3136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LEANDRO ZACATENCO VILLA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado ZACATENCO, ubicado en el Barrio de Tlamimilolpa, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Antonio Zacatenco Islas; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita en esta ciudad; Recaudación de Rentas del Municipio de Acaxochitlán y Parajes Públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 17 de 1975.

5-3137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SOLEDAD GUEVARA ALVAREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano denominado Abasolo N° 1, ubicado en esta ciudad, y que perteneció a la señora Angela Méndez Vda. de R.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Acción, se edita en esta ciudad; Administración de Rentas de esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio refe-

rencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 17 de 1975.

5-3138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO ZACATENCO VILLA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado ALTAMIRA, ubicado en el Barrio de Tlamimilolpa, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Antonio Zacatenco Islas; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita en esta ciudad; Recaudación de Rentas del Municipio de Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 17 de 1975.

5-3139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AGUSTIN OLAIS CASTAÑEDA y VICENTE OLAIS CASTAÑEDA, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado SENTLAPAL, ubicado en el Barrio de Tlaltenco, del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito y que perteneció al señor Domingo Olais; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta Ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 17 de 1975.

5-3313

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

En los autos del Juicio Sumario Civil promovido por MAURA TAVERA CALDERON en contra de Sucesión de CASTULO TAVERA CALDERON, expediente número 345/967, se convocan postores de venta en pública subasta del predio rústico denominado LAS PALMITAS, ubicado en Municipio de Pachuca; medidas y colindancias obran juicio; remate a las 10.30 del día 25 de julio próximo; postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$6,842.67 valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 19 de junio de 1975.—El Actuario, P.D.D. JOSE RAMIREZ ENCISO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 23 de 1975.—Recibido, junio 24 de 1975.

5-3129

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

#### EDICTO

BALTAZAR CRUZ LECHUGA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en el Barrio de Tlatempa el Tecolote, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, oculto al Fisco; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita en esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 17 de 1975.

5-3142

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

#### EDICTO

A quien corresponda:

El Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, con fecha once mes marzo del año que transcurre ha radicado Sucesión Intestamentaria a bienes señora MARIA TRINIDAD TORRES ALFARO; expediente número 196/975. Deducen derechos hereditarios señores Guadalupe y Bernardino Torres Alfaro en calidad de hermanos legítimos.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar fin se presenten este Juzgado dentro término de Ley de cuarenta días contados a partir día siguiente hábil última publicación Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos.

Publicase Edicto en tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal ciudad, así como Administración de Rentas y en Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas de ocho en ocho días. Cumplimiento Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo 31 de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1975.—Recibido, junio 20 de 1975.

### C.C. ADMINISTRADORES Y YRECAUDADORES

#### DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.